

DECRETO 287 DE 2022

(febrero 28)

D.O. 51.962, febrero 28 de 2022

por el cual se encarga del empleo de Magistrado del Tribunal Superior Militar y Policial a unos funcionarios de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad legal conferida en el artículo 15 de la Ley 1765 de 2015, en concordancia con el artículo 53 del Decreto ley 091 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto 314 del 26 de marzo de 2021, se crean 6 cupos de planta de personal para Magistrados del Tribunal Superior Militar y Policial, pertenecientes a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de los cuales 3 cupos se encuentran proveídos en los términos de la Ley 940 de 2005.

Que atendiendo la creación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, es necesario proveer de manera transitoria las vacantes existentes mientras se proveen los cargos de forma definitiva de conformidad con el procedimiento que para el efecto expida el Gobierno nacional, en concordancia con los artículos 11 y 15 de la Ley 1765 de 2015.

Que el artículo 53 del Decreto ley 091 de 2007 “por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de

personal” establece que los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Encargo. Encárguese del empleo de Magistrado del Tribunal Superior Militar y Policial de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, al personal de Oficiales que se relaciona a continuación, con perjuicio de las funciones que actualmente desempeñan, a partir del 1° de marzo de 2022.

1.

CR.

LÓPEZ PARADA JOSÉ ABRAHAM

19306322

2.

CR.

RAMIREZ GARCÍA ROBERTO

13496886

3.

TC.

LÓPEZ GALEANO JORGE NELSON

79557715

Parágrafo. Los cargos de Jueces de Brigada que ocupan los señores Oficiales relacionados en el presente artículo, los cuales quedan vacantes temporalmente como consecuencia del presente encargo, serán provistos temporalmente de acuerdo con las competencias otorgadas a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Artículo 2°. Comunicación. Comuníquese por intermedio de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el presente acto administrativo.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

Diego Andrés Molano Aponte.